

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO Nº 3/87/

QUILLON, 14 SEP 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

- 1. FICHA TECNICA Nº162, Turismo y Cultura.
- 2. Decreto Alcaldicio N° 2.669, de fecha 04 de Agosto de 2016, que aprueba Programa Actividades Fiestas Patrias 2016.
- 3. El Decreto Alcaldicio N° 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
- 4. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12/05/2015, que designa subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.
- 5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subrogue el cargo.
- Decreto Alcaldicio N

 915 de fecha 15/10/2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
- Lo dispuesto en la Ley N

 19.886 de Compras P

 úblicas;
- 8. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
- 10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

 QUE, SE REQUIERE LOS SERVICIO DE PUBLICIDAD GRAFICA PARA DIFUNDIR LAS ACTIVIDADES DE FIESTAS PATRIAS 2016.

DECRETO:

- 1. AUTORICESE, las adquisiciones de Tratos Directos a los proveedores :
 - BRAZO PUBLICIDAD LTDA, R.U.T: 76.506.559-3, por la suma de \$398.500.- (TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS), correspondiente a "SERVICIO DE PUBLICIDAD GRAFICA PARA ACTIVIDAD FIETAS PATRIAS 2016".



Compras que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace necesario recurrir a estos proveedores, por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY Nº 19.886;

- ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBETENER 3 COTIZACIONES)

- 2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario 22.07.002-6; de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

SICIPA

MUNICIPAL

DAD DE Q

Administrac

DISTRIBUCED
NCARGADO DES É
NCARGADO DES É
NCARGADO DES É
NOQUISICIONES É

MINISTRO DE FE

ECRETARIA MUNICIPAL ADQUISICIONES VLADIMIR PENA MAHUZIER ADMINISTRADOR MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL ALCALDE"